

LA PSICOLOGÍA JURÍDICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS DELITOS SEXUALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA.

Lorena Polo García.
Simón Gómez Freile.

Ensayo como requisito para optar el título de Especialista en Derecho Procesal.

Tutores
Adalgiza Charria

RESUMEN

La tesis del siguiente ensayo se plantea en la apología de la víctima, para ello se presentan dos momentos; el primer momento tiene que ver con las críticas que los detractores del proceso penal ortodoxo, han hecho frente al mismo proceso, con relación a la cosificación y al concepto descalificador que se tiene de la víctima en donde desde el derecho penal tradicional no se observa la víctima en su integridad, sino que se cosifica y se silencia su voz dándole mayor galantismo procesal al victimario. Lo que hacen los detractores es criticar el derecho procesal ortodoxo, por no contemplar que la víctima puede ser restituida en su humanidad. en el segundo momento se realiza la crítica que desde la misma sociología jurídica se plantea a favor de la víctima y en contra del modelo agregativo del derecho procesal penal, en donde se establece la necesidad de optar por un derecho procesal deliberativo, que este sometido a la reflexión y a la crítica de los ciudadanos para que la misma ciudadanía tenga una interpretación adecuada de la ley y pueda hacer juicios de reproche frente a la misma. Y de esta manera los legisladores tengan en cuenta la humanidad de la víctima y la complejidad de los factores psicosociales que la rodean para un mejor ejercicio de los procedimientos judiciales en función de garantizar que se haga justicia y que así pueda comprenderse el dolor y el sufrimiento de la víctima, los cuales no están tipificados en el derecho procesal penal.

Palabras clave: victima, victimario, acto sexual, derecho procesal

ABSTRACT

The thesis of the following essay is raised in the apology of the victim, for this two moments are presented; The first moment has to do with the criticisms that the

detractors of the orthodox criminal process have made against the same process, in relation to the reification and the disqualifying concept that is had of the victim, where the traditional criminal law does not observe the victim in his entirety, if not his voice is objectified and silenced giving greater procedural guarantees to the perpetrator. what the detractors do is criticize the orthodox procedural law, for not contemplating that the victim can be restored in his humanity. In the second moment, the criticism is made that from the same legal sociology is raised in favor of the victim and against the aggregative model of criminal procedural law, where the need to opt for a deliberative procedural right is established, which is subject to the reflection and criticism of the citizens so that the same citizens have an adequate interpretation of the law and can make reproachful judgments against it. And in this way, legislators take into account the humanity of the victim and the complexity of the psychosocial factors that surround her for a better exercise of judicial procedures in order to guarantee that justice is done and that pain and suffering can be understood. of the victim which are not typified in criminal procedural law.

KeyWords: victim, perpetrator, sexual act, procedural law

REFERENCIAS

1. Abrunhosa Goncalves R. (2019). Intervención en agresores sexuales: Aportaciones de la justicia terapéutica. Dykinson.
2. Acosta S. (2009). La psicología del testimonio en el ámbito psicosocial. La veracidad y la mentira. Aspectos con los que se enfrenta el psicólogo jurídico. Pollesis 17, 1-10.
3. Alcantara M. e Ibaes J. (2001). Colombia ante los retos del siglo XXI: Desarrollo, democracia y paz. Salamanca. Ed. Universidad de Salamanca.
4. Beristain C. (2008). Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de rechos humanos- con el apoyo de agencia sueca de cooperación para el desarrollo. San José de Costa Rica.
5. Berlinerblau V. y Taylor. C. (2003). Abuso sexual: La evaluación psiquiátrica forense en denuncias de niños. Cuadernos de medicina forense. 2, 33-42.

6. Boca Baldomero L., Cabanas M,L, Boca Garcia E., Ceverino A. y Morales A. (2003). Niveles de salud mental en menores víctimas o familias víctimas de la violencia terrorista en España. (folleto). Servicio de psiquiatría hospital puerta de sol. Universidad Autónoma de Madrid. Instituto de victimología. Fundación Jiménez Diaz.
7. Cantillo P. Guillermo (2018). Aportes de la psicología jurídica al derecho procesal en Colombia. Bogotá. Universidad Militar Nueva Granada.
8. Cárcamo Luis (2006). Psicología y ley: Una población particular. Concepto, desarrollo histórico y áreas de intervención de la psicología jurídica. Summa psicológica VST. Vol. 3 N°1 49-59. Universidad Complutense de Madrid.
9. Christian Sen A. & Vicent J. (2013). Characterization and prediction of sexual and non sexual recidivism amon adjudicated juvenile sex offenders. Behavioral sciences and the law. 31 (4), 506-529.
10. Código penal y procedimiento penal (2009). (25ed). Editorial Leyer. Bogotá, Colombia.
11. Farrajoli Lauge. (1999). Derecho y rozen, teoría del garantismo penal. Madrid, Trillas.
12. Freud Segmung (1993). El malestar de la cultura y otros ensayos. Buenos Aires. Hyspamerica.
13. García Pablos de Molina Antonio (1993). El redescubrimiento de la víctima: Victimización secundaria y programas de reparación del daño. La denominada victimización terciaria. Cuadernos de derecho procesal. Consejo general de poder judicial. Madrid. Pag 306.

14. Gergen Kenneth (2006). Construcción social. Bogotá. Universidad de los Andes.
15. González García I. & Carrasco M. (2016). Evaluación del perfil psicológico en menores víctimas del abuso sexual: Diferencias por edad y sexo. Revista de psicología clínica con niños y adolescentes.; 3(2), 87-98.
16. Houslman Louk. El derecho de la víctima al no ser subordinada a la dinámica de la justicia penal. Cuadernos de criminología. N. 7. Instituto de criminología de Santiago. 1997. Pag 100.
17. Ley 906 de 2004 (Nuevo código de procedimiento penal).
18. Loinaz I. (2017). Manual de evaluación de riesgo de violencia. Ediciones pirámide.
19. Masip, J y Garrido E. (2007). La evaluación del abuso sexual infantil. Análisis de la validez de las declaraciones de los niños. Sevilla, España. MAD.SL.
20. Nils Christine (1992). Los conflictos como pertinencia en los delitos y en las víctimas. Ed. Ad. Hoc. Buenos Aires. Pag 162-163.
21. Organización de las Naciones Unidas ONU (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de abuso de poder. Asamblea general. Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985.
22. Reyes Mate (2001). ¿Pero quienes son las víctimas? Madrid, El País. 18 de enero.
23. Sampedro J (2005). Las víctimas del delito en los tiempos del olvido. Una reflexión desde la victimología en torno a la reforma del sistema penal en Colombia. Rev. universitaria. Núm. 109. Pontificia Universidad Javeriana. pp 95-127. Bogotá.
24. Sofía M. y Saiz D. (2006). Psicología criminal. Madrid. Editorial Pearson. Edición SA.

25. Uribe A. Ignacio. Abuso sexual infantil y administración de justicia en Colombia.

Reflexiones desde la psicología clínica forense. Revista pensamiento psicológico.

Vol. 9. N 16. Cali, junio 2011. Fundación Universitaria Luis Amigo.

26. Wekerle Christine, Miller Alec, Wolfe David y Spindel Carrie (2007). Maltrato infantil. México, manual moderno.